

CONSTANCIA SECRETARIAL.

Señor Juez, le informo que se encuentra vencido el traslado concedido del avalúo presentado por el ejecutado, sin que se presentaran observaciones. A despacho.

Caucasia, 4 de febrero de 2022



JORGE RODRIGUEZ ARANGO
Secretario.



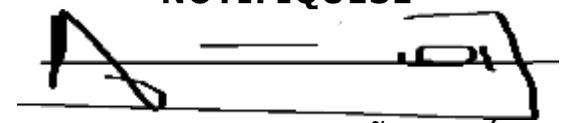
Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Distrito Judicial de Antioquia
JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE CAUCASIA
Cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Acción	Ejecutivo
Demandante	Reintegra S.A.S.
Demandado	Iván Darío Ángel Gallo
Radicado	05154 31 13 001 2015-00154 00
Asunto	Aprueba avalúo

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, el despacho APRUEBA el avalúo del bien inmueble con matrícula inmobiliaria No. 015-29054 de la ORIP de Cauca, por no presentarse observaciones.

NOTIFÍQUESE



EDGAR ALFONSO ACUÑA JIMÉNEZ
JUEZ

Firmado Por:

Edgar Alfonso Acuña Jimenez

**Juez
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Caucasia - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**a36c0d9d2824179ac9588b285cca9b53cc996bd8098b631321ee
6d5cf6a1635e**

Documento generado en 04/02/2022 05:35:27 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la
siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**